

08.01.1

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4310269

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
28 ENE 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3228

SANTIAGO, 07 ENE 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 78912 de fecha 11 de Julio de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Cristian Fimo, CHOQUE RAMOS RUN: 23.945.731-2, Doña Betty, FLORES CAHUANA RUN: 23.942.280-2, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 11 de Octubre de 2013 presentaron solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Don Cristian Fimo, CHOQUE RAMOS RUN: 23.945.731-2, Doña Betty, FLORES CAHUANA RUN: 23.942.280-2, con fecha 11 de Octubre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 78912 de fecha 11 de Julio de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ARICA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

  
M/CBL/CMF  
6810/12/2013

  
Rodrigo Ubilla  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

  
LUIS MASFERRER-FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

6728521